



## CONTRATO A HONORARIOS

En Vallenar, a, 13 de Octubre del 2014, entre el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar, representado por el Alcalde Señor **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad: N°10.186.178-3, domiciliado en Plaza O'Higgins N° 25 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y de otra parte Doña **DINA ELEOISA PARDO LICUIME**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.538.346-0 con domicilio en la ciudad de Vallenar, se ha convenido el siguiente Contrato en la Modalidad de Honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, procede a contratar a honorarios, a Doña **DINA ELEOISA PARDO LICUIME**, Trabajadora Social, Cédula Nacional de Identidad N° 10.538.346-0 para cumplir las labores específicas que se indica:

La Profesional realizará la función de realizar 26 visitas domiciliarias rurales a alumnos beneficiados de Residencia Familiar Estudiantil, con el objetivo de supervisar el correcto cumplimiento del programa **RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL**.

**SEGUNDO:** El presente contrato tendrá vigencia desde 13 de Octubre de 2014 al 31 de Octubre del 2014.

**TERCERO:** La Municipalidad se obliga a cancelar por única vez por esas labores la cifra de **\$183.574.-** (Ciento ochenta y tres mil quinientos setenta y cuatro pesos) **VALOR BRUTO**; del cual la retención de impuesto será de parte del prestador del servicio, lo que será cancelado el 05 de Noviembre del 2014, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente.

Será requisito para proceder al pago, la entrega de un certificado de conformidad, emanado por la persona que esté encargada del Programa de Residencia Familiar Estudiantil el cual deberá ajustarse a lo señalado en el punto primero de este contrato.

**CUARTO:** La Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Contrato a Fondos de Residencia Familiar Estudiantil 2014.

**QUINTO:** Se deja constancia que para los efectos del presente contrato Doña **DINA ELEOISA PARDO LICUIME** Cédula Nacional de Identidad N° 10.538.346-0, no tiene la calidad de funcionario ni trabajador de la I. Municipalidad de Vallenar, razón por la cual no le son aplicables las normas del Estatuto Administrativo para los empleados municipales ni las de Código del Trabajo y, que el presente contrato se suscribe en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 18.883.-

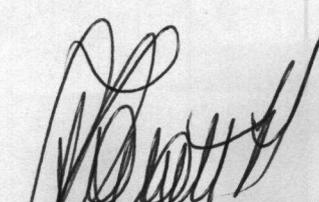
**SEXTO:** No obstante de lo expresado en la cláusula segunda del presente instrumento, El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Vallenar se reserva la facultad de poner término al presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, circunstancia que Doña **DINA ELEOISA PARDO LICUIME**, cédula Nacional de Identidad N° 10.538.346-0, declara conocer y aceptar expresamente, para lo cual basará la dictación de un Decreto que así lo disponga.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Vallenar. El presente acuerdo de voluntades se firma en 08 ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado(a) y los restantes según distribución.-

➤ FIRMA POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

  
FIRMA DEL TRABAJADOR  
RUT: 10.538.346-0



  
KARINA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



  
NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL